



DIR.ADQ/0281/2023
Guadalajara, Jal. A 28 de febrero 2023

MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
P R E S E N T E

Aunado a un cordial saludo, derivado del oficio **UDSG/REQ.20220732-00/2022** suscrito por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, le solicito de la manera más atenta su apoyo con la cancelación en el portal de Transparencia las **PARTIDAS 3, 5, 8, 14 y 15** de los procesos de licitación **LPL 208/2022 y 208/02/2022 "CANDADOS, HERRAJES Y ACCESORIOS"**, esto debido a que dichas partidas quedaron desiertas en ambas ocasiones, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

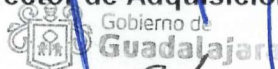
Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

Lic. Gonzalo Alberto García Ávila
Director de Adquisiciones



01 MAR 2023

RECIBIDO
Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas

JEMN/ARCHIVO



Gobierno de Guadalajara





**Administración
e Innovación**

**Lic. Gonzalo Alberto García Ávila
Director de Adquisiciones Guadalajara.
(Unidad Centralizada de Compras)**

Presente.

UDSG/REQ.20220732-00/2022
Guadalajara, Jalisco; 16 de Diciembre de 2022

Perla S/F
16 DIC. 2022

Aunado a un cordial saludo, me permito solicitarle de la manera más atenta y de acuerdo al Art. 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 71.

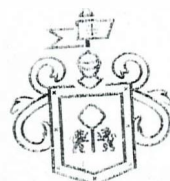
3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes”

Por lo anterior solicito tenga a bien sea cancelada la partida 3, 5, 8, 14 y 15 de la Requisición No.20220732-00, referente a compra de candados herrajes y accesorios para baños y fregaderos, lo anterior debido a que dichas partidas quedaron desiertas en la primera y segunda vuelta del proceso licitatorio.

Sin más por el momento y en espera de verme favorecido en mi petición quedo a sus órdenes.

Atentamente.

**Ing. Jairo Ulises Ortega Arévalo
Jefe de la Unidad Departamental
de Servicios Generales**

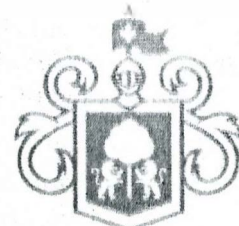


Gobierno de
Guadalajara

Unidad de Servicios Generales
Dirección de Administración

C. p. Archivo
JUA- Terelu

Calle 5 de Febrero esq. Analco,
Unidad Administrativa Reforma,
C. P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
3669 1300 Ext. 1301 y 1604



Gobierno de
Guadalajara